

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1939.

Año XXXI N° 1779

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3424—Salta, Enero 30 de 1939.—
Expediente N° 2720—Letra E/938.—

Visto este expediente;— atento a la nota de Da. Rosa Colombo de Frías, de Diciembre 19 de 1938, ratificada por la de fecha 17 del mes en curso; al informe de Contaduría General, de 25 de Diciembre ppdo., y al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 25 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la opción hecha por la señora Rosa Colombo de Frías, para el desempeño del puesto de Maestra de la Sección Bordados a Mano de la Escuela de Manualidades de la Provincia, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de Setiembre 28 de

1938— Exp. N° 1677—Letra E/938—, haciendo renuncia, en cambio, del puesto de Maestra interina de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de esta Capital, ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, y en atención a las circunstancias del presente caso, concordantemente con el dictámen fiscal citado.—

Art. 2º.— Tòmese razón por la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia y por Contaduría General, a los efectos consiguientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3425—Salta, Enero 30 de 1939.—
Expediente N° 2026—Letra P/938.—

Visto este expediente;— atento a los informes de Jefatura de Policía de fechas Setiembre 19 de 1938 y 19 de Enero en curso, respectivamente, y a los de Contaduría General, de fecha 4 y 27 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el señor Julián Parada como Sub—Comisario de Policía interino de «Coronel Olleros», jurisdicción del Departamento de Anta, desde el 28 de Julio al 20 de Agosto, ambas fechas inclusive, del año 1938, en virtud de las razones y circunstancias de que da cuenta Jefatura de Policía en su nota N° 3279 de Setiembre 19 de 1938, precedentemente citada:— y autorizase la liquidación de los haberes respectivos en la proporción correspondiente, con imputación al Inc. 10— Item 1— Partida 9— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3426—Salta, Enero 30 de 1939.—
Expediente N° 115—Letra C/939.—

Visto este expediente;— atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a la orden del Consejo General de Educación la suma de Veintium Pesos con 80/100

(\$ 21,80) M/N., en concepto de reintegro de los gastos de embalaje y de encomienda del cuadro «Jesús y la Hija de Jairo» atribuido a Sebastiano del Piombo, y remitido a la Comisión Nacional de Bellas Artes, a su especial pedido y por ser de propiedad de la misma (resolución de fecha Noviembre 23 de 1938 del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública— Exp. N° 2001—letra C/938, Agreg. N° 2235—C/938);— e imputese el gasto al Inc. 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo. —Ejercicio 1938.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

3427—Salta, Enero 30 de 1939.—
Expediente N° 183—Letra D/939.—

Visto lo solicitado en nota N° 38 de fecha 27 de Enero en curso, por la Dirección Provincial de Sanidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— De conformidad con lo establecido por el art. 24 de la Ley de Contabilidad, el señor Escribano de Gobierno procederá a sellar y rubricar las hojas del libro «Caja» de la Contaduría de la Dirección Provincial de Sanidad, que consta de doscientos cincuenta folios;— y, hará devolución del mismo libro a la repartición citada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3428—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 159—Letra C/939.—

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 64/100 (\$ 134,64) M/N que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18° (local) de Correos y Telégrafos, en cancelación de igual importe total de las planillas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de los despachos telegráficos oficiales expedidos por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia é I. Pública y de Hacienda, O. Públicas y Fomento, durante el mes de Diciembre de 1938;— e impútese el gasto al Inc. 25— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3429—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 185—Letra P/939.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N° 271 de fecha 27 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase al señor Fortunato Amado, Sub—Comisario de Po-

licía con carácter de «ad—honorem» de la localidad de Estación «Pluma del Pato», jurisdicción del Departamento de Rivadavia, cuyo cargo se encuentra actualmente vacante.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3430—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 192—Letra P/1939.—

Visto este expediente y lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota N° 276 de fecha 30 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, por la que suspende por el término de Dos (2) meses, en el ejercicio de ese empleo, a Don Juan Carlos Dávalos (h.), Escribiente de 4a. categoría de la División de Investigaciones, por haber hecho abandono de su puesto sin aviso y sin una causa justificada;— entendiéndose que dicha suspensión es sin goce de sueldo.—

Art. 2°.— Nómbrase al Sr. Benjamín Dávalos Scott, Escribiente de 4a. categoría de la División de Investigaciones, por el término de dos (2) meses, tiempo de la suspensión aplicada al titular del puesto, y a partir desde el día 1° de Febrero próximo, desde la cuál comenzará a regir dicha suspensión.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3431—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 193—Letra P/939.—

Visto este expediente; atento a la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por don Juan Salomón Bravo del cargo de Sub—Comisario de Policía de la localidad de «Amblayo», jurisdicción del Departamento de San Carlos, fundada en el hecho de tener que ausentarse de la Provincia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3432—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 180—Letra R/939.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor Demetrio Baroni para atender, en carácter de «ad—honorem», la Oficina del Registro Civil que, en igual carácter, queda autorizada a funcionar en la localidad de «Urundel», jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2°.— La Dirección General del Registro Civil proveerá a la citada Oficina «ad—honorem» de los libros y útiles necesarios para su funcionamiento.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3433—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente n° 186—letra P/939.

Vistas las propuestas contenidas en la nota de Jefatura de Policía de fecha 27 de enero en curso, registrada en expediente citado al margen;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase, a partir del día 1° de febrero próximo, al señor RAUL MONTOYA, Sub—comisario de Policía de la localidad de «Palomitas», jurisdicción del Departamento de Campo Santo, en reemplazo del señor Enrique Ciceri.—

Art. 2°.— Nómbrase, a partir del día 1° de febrero próximo, al señor ENRIQUE CICERI, Sub—comisario de Policía en carácter de «ad—honorem» de la localidad de «Cabeza del Buey» jurisdicción del departamento de Campo Santo, cuyo cargo se encuentra actualmente vacante.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3434—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente n° 162—letra D/939.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la resolución n° 22 de fecha enero 22 de 1939 en curso, del señor Director General de Sanidad, por la que concede cinco (5) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 23 del corriente mes de enero, al Médico de Guardia de la Asistencia Pública, doctor Marcos Gu-

tierez, designándose interinamente en su reemplazo, por el término de la licencia acordada, al doctor JOSE MANUEL QUINTANA.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3435—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 114—letra P/939.—

Visto este expediente;—atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General de fechas 16 y 27 de Enero en curso, respectivamente, como así a la documentación comprobatoria que del gasto se acompaña, respecto de la cual el Poder Ejecutivo dá su conformidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Ochenta y Un Pesos con 65/100 (\$ 281,65) M/N. que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, en concepto de reintegro de igual importe correspondiente a la provisión de nafta a razón de \$ 0.215 el litro, al automóvil oficial de la Gobernación de la Provincia, cuyo suministro se ha hecho efectivo durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre del año 1938, de acuerdo a la documentación comprobatoria que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, con la exclusión señalada en el informe de Contaduría General respecto de la existencia de diez litros de nafta de más según los vales respectivos.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 25—

Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo.— Ejercicio 1938—, conforme al citado informe de Contaduría General.—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3436—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 112—letra P/939.—

Visto es e expediente;—atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General de fechas 17 y 27 de Enero en curso, respectivamente;—y a la documentación comprobatoria que del gasto se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor del señor José Albeza la suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 495—) M/N. en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión correspondiente a todo el mes de Enero en curso de 470 fardos de alfalfa con 10.000 kilos á \$ 49.50 la tonelada, suministro hecho a entera conformidad del Departamento Central de Policía y destinado al ganado de la repartición policial.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a Inciso 9—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA.
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3437—Salta, Enero 30 de 1939. —

Expediente No 130 - letra P/939. —
Visto este expediente;—atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General de fechas 19 y 27 de Enero en curso, respectivamente, y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veintiocho Pesos con 80/100 (\$ 28,80) M/N., que se liquidará y abonará a favor de «L. Salteña» S. A. Ltda.—Compañía Industrial de Productos de Lechería—, en cancelación del importe total de las dos (2) facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de noventa y seis (96) litros de leche, por cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre de 1938, a razón de \$ 0.15 (quince centavos) el litro, haciendo la suma de \$ 14,40 cada factura, correspondiendo dicho suministro a aquellos reclusos que por su estado de salud se hizo necesario proveerles ese alimento, siguiendo la prescripción médica.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppto., ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA,
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3438—Salta, Enero 30 de 1939.

Expediente nº 75—letra A/939.

Visto este expediente;—atento lo solicitado por el Archivo General de la Provincia en nota de fecha 11 de Enero en curso, y lo informado por Depósito, Suministros y Contralor, con fecha 17 del actual mes, como así la imputación del gasto dada por Contaduría General, en el correspondiente informe de fecha 25 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor para llamar a licitación pública, durante el término de quince (15) días hábiles, en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para la provisión al Archivo General de la Provincia, según las respectivas muestras que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al márgen, de los siguientes efectos:

Dos mil (2.000) carpetas para expedientes,

Tres mil (3.000) carátulas para expedientes Juzgados de 1ª Instancia,

Dos mil (2.000) carátulas para expedientes Juzgados en lo Penal,

Dos mil (2.000) carátulas para expedientes Juzgado de Paz Letrado,

Un mil (1.000) carátulas para testimonios.

Art. 2º.—La presente licitación pública se sujetará en un todo a las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley de Contabilidad, y la garantía que los proponentes deben dar para ser admitidos en la misma, y que servirá para responder al cumplimiento del contrato que haya de formularse, no será menor del diez (10%) del importe de ésta último;—y, no serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia de dicho depósito previo señalado como garantía y hecho en la forma prescripta por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad;— las que modifiquen las bases y condiciones de la licitación; y, las que no sean hechas en el sellado correspondiente.

Art. 3º.—Depósito, Suministros y Contralor elevará oportunamente a resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo, con las propuestas habidas y todos los documentos relativos a esta licitación pública.—Y, conforme lo establecido por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas a todas.

Art. 4º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3439—Salta, Enero 30 de 1939.—

Expediente N° 182—letra D/939.

Vista la siguiente nota n° 40 de fecha 27 de Enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Dn. Victor Cornejo Arias.—S/D.—

«Por decreto del 9 de Diciembre de 1937 el P.E. dejó nombrado en comisión al personal de esta repartición, con motivo de haber caducado los nombramientos efectuados del mismo en virtud de la abolición del Ex-Consejo de Salud Pública al crearse la Dirección Provincial de Sanidad, situación que no ha variado desde esa fecha por que se esperaba la sanción, que no ha ocurrido, de un presupuesto que tuviera en cuenta la necesaria organización y ampliación de los servicios sanitarios planeados por esta Dirección General.—

«En el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para este año, ya remitido a V.S. se ha procedido a un cambio radical de la estructura de la repartición y destino del personal, como consecuencia de la modificación de los recursos afectados a sostener nuestros servicios y que V.S. conoce, reemplazados en parte por subsidios nacionales.—

«En consecuencia buena parte del personal técnico y administrativo deberá caducar en su calidad de empleados de la repartición a partir del 31 del cte. sea porque sus emolumentos deberán pagarse en adelante con fondos provenientes de los subsidios nacionales a percibirse, o porque sus cargos han sido suprimidos en el nuevo presupuesto a sancionarse en razón de cambio de destino, o por motivos de economías.—

«A los efectos que correspondan y a fin de preveer y ordenar la situación a crearse, pido a S.S. el decreto que declare la cesantía a partir del 31 del cte. del personal siguiente (que estaba nombrado en comisión) en razón de no contarse con las partidas necesarias en el nuevo proyecto de presupuesto y hasta resolución definitiva según sea la sanción de dicha ley.—

Dirección Provincial de Sanidad

Inc. 1º

Jefe de Estadística : Dr. Máximo de A. Moncorvo
 Escribiente : Srta. Guillermina C. García

Depósito y Suministro

Inc. 3º

Auxiliar de 2a. : Srta. Mercedes Dolls

Inspección General de Higiene

Inc. 4º

Secretario : Sr. Oscar Robín
 Inspectores Seccionales : Sres. Napoleón Masclef y Abraham Toledo Bracamonte.—

Asistencia Pública

Inc. 5º.—

Escribiente de Ira. : Sr. Julio Peñalva Herrera
 « « « : Srta. Olga Saravia Arias
 Ayudante de Partera : Sra. Edelmira C. de Kusinier
 « « Desinfectador : Sres: Manuel Burgos, Juan Moreno So-
 raire, Pedro Vazquez, Ramón Cayata,
 Ramón Tarantino y Manuel Peralta.

Oficina Química

Inc. 6º

Ayudante Químico : Sra. Enriqueta C. de Colombo
 Escribiente : Srta. Elena Ulloa

Servicio Médico de Campaña

Inc. 9º

Médicos Regionales de Ia. : Dr. Federico Arias
 « « « 2a. : Dres. Manuel García Bes, José Vasvari,
 Oscar H. Costas, Carlos S. Poma
 Médicos Adscriptos : Dres. Enrique W. Arias, Ramón Lafuente,
 Adolfo Gerschenhon,
 Guarda Sanitario de Ira. : Sr. Flavio Ferreyra
 « « « 2a. : Sres. Calixto S. Abregú, Marcos Norry,
 David Saavedra, Fabian Balboa y
 Hugo Vargas Ovando —

Enfermeros o enfermeras : Sra. Rosa E. de Lazo, Matilde L. de Patrón, Angela Martínez de la Silva, María Luisa Berto de Sanchez, Carmen R. Zavalía, Daniel Caucoto, Ernesto Mateo Flores y Roberto Mora.—

Encargado del Furgón—Ambulancia :
Chauffeurs : Sres. Bruno Pastrana, Julio Figueroa

Dispensario Antivenéreo

Director : Dr. Rogelio Saravia Toledo
Escribiente : Sr. Manuel Sanchez
Casera : Srta. Milagro Vargas
Cocinera : Cruz Sarapura
Mucamas : Felisa Ortega y Teofila Sarapura.—

«Saludo al Sr. Ministro con mi alta consideración.—

(Fdo.): A. Ortelli.—
R. García Pinto.—»

Por consiguiente;—y atento a las razones dadas en la nota precedentemente inserta de la Dirección Provincial de Sanidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Dáse por terminados, a partir del día 1º de Febrero próximo, los servicios del personal técnico y administrativo, actualmente en comisión, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente determinado.—

Art. 2º.—La Dirección Provincial de Sanidad se servirá tomar de inmediato las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de ministros.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno Justicia é Instrucción Pública,

3440—Salta, Enero 31 de 1939.—

Expediente N° 100—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración del Poder Ejecutivo la siguiente factura presentada al cobro por don José Vidal, por suministro al Departamento Central de Policía, durante el mes de Diciembre de 1938, de los comestibles y artículos de almacén que en dicha factura se detallan, con destino al racionamiento de los reclusos:—

470	Kilos	Maíz pelado	0.85	39.95
200	«	Arrocín Esp. 1/2 Grano	1.95	39.—
100	«	Trigo pelado	2.—	20.—
280	«	Fideos Esp. finos	2.60	72.80
900	«	Azúcar Leach	3.50	315.—
240	«	Yerba Tarifero c/p.	3.50	84.—
460	«	Papas	1.10	50.60
110	«	Porotos Bolita	2.10	23.10
250	«	Sal gruesa	0.03	7.50
2	«	Pimentón Esp.	1.40	2.80
500	«	Carbón de leña	0.04 ^{1/2}	22.50
210	«	Sêmola amarilla	0.90	18.90
280	«	Frangollo	0.85	23.80
1	«	Bicarbonato		0.50
7	— —	Cepillos piasabal Doc.	11.—	6.42
4	Docen.	Escobas de 5 hilos común	5.—	20.—
24	— —	Focos Eléctricos Sirio 40 Wts.	0.30	7.20
1	— —	Pava chata enloz. 5 lts.		5.—
4	Libras	Te «Tigre» (en látas de 1/4 lib.)	2.60	10.40
5	Metros	Lienzo Cabó	0.60	3.—
100	— —	Bolsitas de papel p/10 Ks: %		2.40
5	Kilos	Papel Estraza	2.60	1.30
			m\$n.....	<u>776.17</u>

Atento a la documentación comprobatoria que se acompaña, y al informe de Contaduría General de fecha 20 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS con 17/100 (\$ 776,17) M/N., que se liquidará y abonará a favor de don JOSE VIDAL, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, y por el concepto precedentemente expresado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9— Item 7— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo.— Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3441— Salta, Enero 31 de 1939.—

Expediente n° 167—letra D/939.—

Vista la siguiente nota n° 33 de fecha enero 25 del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«La reorganización fundamental de los servicios de la D. P. de Sanidad a que ha obligado el cambio del modo de percepción de los recursos de que ha de disponerse en el curso del presente año, así como también la futura inauguración de las estaciones sanitarias y servicios médicos regionales, plantea a esta Dirección General importantes problemas que paso a exponer a S.S.—

«En el nuevo presupuesto nacional Anexo M. Inc 10 figuran varias partidas en concepto de subsidios destinados a la mantención de gran parte de los servicios médicos de la repartición que son los siguientes:—

\$ 6.000	para	Lazareto de Salta
« 60.000	«	Estaciones Sanitarias y servicios médico de Campaña
« 20.000	«	Dispensario Antivenereo
« 9.000	«	Estación climática de Molinos.—

«Estas partidas vienen a reemplazar, como S S. conoce, el aporte de Rentas Generales del Gobierno de la Provincia que ha sido disminuído a \$ 230.000.— de \$ 370.000.— que se asignaban anteriormente.—

«Corresponde ahora tener en cuenta que los subsidios del Gobierno Nacional se cobran con atraso y luego de un largo trámite administrativo cada cuatrimestre vencido.— Como estos servicios están en pleno funcionamiento y ocasionaria graves perturbaciones sobre todo en los servicios médicos de la campaña—ésta Dirección General viene a pedir del P. E. un adelanto de fondos— en calidad de préstamo a la repartición— con cargo de su oportuno reintegro al percibir los subsidios.—

«Los fondos indispensables serán repartidos en la siguiente forma por mes—

1°) Para el Servicio Médico de Campaña y sostenimiento de Estaciones Sanitarias.....	\$ 4.060.—
2°) Para el Dispensario Antivenereo.....	« 1.040.—
3°) « « Lazareto.....	« 450.—
4°) « Estaciones sanitarias de Molinos.....	« 1.000.—
Total.....	\$ 6.500.—

«Con esta suma de \$ 6.500.— por mes podrá atenderse el pago de sueldos y gastos menores mas necesarios hasta tanto se perciban los subsidios respectivos.—

«Salúdalo con su alta consideración.—(Fdo.): A.Ortelli.—R.García Pinto.—»

Por consiguiente: a mérito de las razones dadas en la nota precedentemente inserta y con el fin de asegurar la continuidad de los servicios respectivos, que serán costeados con subsidios acordados por la Ley General de Presupuesto de la Nación:—

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A

Art. 1°.— A partir del día 1° de febrero próximo, liquídese a favor de la Dirección Provincial de Sanidad una partida mensual en la suma de SEIS MIL

QUINIENTOS PESOS (\$ 6.500) M/N. de C/L., en concepto de anticipo que el Gobierno de la Provincia le dá para que pueda atender al pago de sueldos y gastos de los servicios sanitarios precisados en los puntos 1º, 2º, 3º y 4º de la nota precedentemente inserta, hasta tanto perciba igual importe por el concepto de subsidios que para la atención de dichos servicios sanitarios le acuerda a la citada repartición la Ley General de Presupuesto de la Nación, y cuyos subsidios se liquidan y abonan por cada cuatrimestre vencido;— con cargo para la Dirección Provincial de Sanidad de reintegrar a la Tesorería General de la Provincia, mediante el trámite correspondiente, los anticipos respectivos percibidos los subsidios a que responden.—

Art 2º.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, debiendo darse cuenta a la Honorable Legislatura conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2484—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Vista la nota elevada por Dirección de Sanidad de Salta, en la cual solicita la pronta entrega del edificio construído por la Provincia en Embarcación, destinado al Hospital de aquella localidad, y al mismo tiempo, el anticipo de \$ 14.528.74 para el pago del material sanitario, muebles, útiles y enseres de que debe dotarse a dicho nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que es menester disponer cuanto antes la organización y funcionamiento del Hospital de Embarcación, cuya construcción ha sido terminada y recibida conforme por el Gobierno de la Provincia;

Que la Ley Nacional de Presupuesto, Anexó M—Item 10—Partida

18, sancionada para el año en curso, asigna un subsidio de \$ 20.000.—por una sola vez para habilitación del Hospital de Embarcación;

Que dados los trámites a llenar para obtener la liquidación y pago del subsidio de referencia, dilación que importaría postergar la habilitación del Hospital, y siendo menester organizar de inmediato los servicios a que está destinado dicho nosocomio; atento a los antecedentes de la licitación de muebles, útiles y material sanitario que se tramita en expediente N.º 2525 letra D. /938;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Hágase entrega del edificio destinado a Hospital de Embarcación a la Dirección de Sanidad de Salta, a los efectos de la organización de los servicios y funcionamiento del mismo, en la forma que corresponde.—

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Sanidad de Salta, en calidad de préstamo y con cargo de reintegro cuando esta repartición haya percibido el subsidio a que se refiere el segundo considerando del presente decreto, la suma de \$ 14.528.74 (Catorce Mil Quinientos Veintiocho Pesos con Setenta y Cuatro Centavos M/L.), para el pago del material sanitario, muebles, y útiles destinados al Hospital de Embarcación, cuya adquisición se tramita en expediente N.º 2525 letra D./938; imputándose el gasto a la partida correspondiente de la ley 386 y librando cheque en la forma de práctica.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2485—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Encontrándose acéfala la Receptoría de Rentas de Pichanal, y a fin de no interrumpir la normal percepción de la renta en aquella localidad; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General en expediente N.º 684—D.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Encárgase interinamente del cobro de impuestos de patentes, Generales y Vialidad, correspondientes a la localidad de Pichanal, al Receptor de Rentas de Orán, Don Gerardo Gallo, a quien se le proveerá de los valores necesarios, y hasta tanto sea designado el titular.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2486—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Visto el expediente N.º 854 letra T—/939, en el cual el señor Tesorero General de la Provincia solicita treinta días de licencia, a contar de la fecha, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y la disposición contenida en el Art. 3º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse licencia por el término de treinta días a contar de la fecha, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Tesorero General de la Provincia Don Abel E. Terán.—

Art. 2º.—Mientras dure la ausencia del titular, autorizase al señor Sub—Tesorero Don Manuel Albeza para desempeñar interinamente las funciones de Tesorero General, previo arqueo é inventario que se realizará con intervención de Contaduría General, y de conformidad a lo estatuido por el artículo 3º de la ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2487—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Visto el expediente N.º 625 letra D—, 1939, en el cual Dirección General de Rentas, solicita se adopten las medidas del caso en la situación planteada por los comerciantes de esta plaza clasificados con capital en giro, para pago de las patentes proporcionales respectivas, con relación a sus agentes viajeros que recorren la Provincia en verificación de ventas; y

CONSIDERANDO:

Que las casas de negocios establecidas en la Provincia son clasificadas de acuerdo a su capital en giro, para el pago de la patente proporcional de la ley 1042 y que el hecho de destacar agentes viajeros para efectuar propagandas ó ventas por cuenta de las mismas acrecienta el capital en giro respondiendo en este caso, el establecimiento, con el aumento del proporcional por patente de capital en giro, a los beneficios que puedan aportarle las actividades de sus agentes viajeros;

Que el agente viajero de las casas de comercio establecidas en esta plaza no ejercita las funciones de agente comercial con actividad permanente en un lugar determinado sino en forma transitorio, con muestras ó propagandas cuyas ventas se asientan en los libros de comercio de la casa principal;

Que no obstante debe reglamentarse la función del agente, viajero a objeto de evitar equívocos en cuanto a la aplicación de las patentes por representaciones que determina la ley 1042, extendiéndose por, Dirección General de Rentas a los agentes viajeros ó empleados a comisión de las casas de comercio establecidas en la Provincia, la autorización pertinente para ejercer dicha función dentro del territorio de la misma en la forma y con las restricciones que indica el informe producido por la Oficina de Asuntos Legales corriente a fs. 1 vta. del presente expediente;

Por tanto, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase a Dirección General de Rentas para que extienda a favor de los agentes viajeros de las casas de comercio establecidas en

la Provincia los certificados pertinentes que le permitan ejercer la función sin exigírsele el pago de otra patente, en la forma y con las restricciones que indica el informe producido por la Oficina de Asuntos Legales corriente a fs. 1 vuelta del presente expediente.—

Art. 2.º.— Para gozar de este beneficio se requiere que las casas de comercio que han de ser representadas para las ventas y propagandas dentro de la Provincia por sus agentes viajeros ó empleados a comisión, tengan pagado al día el importe de la patente que establece la ley 1042.—

Art. 3.º.— Quedan excluidos los agentes viajeros ó empleados a comisión que procedan de manera que pueda hacerle cambiar su carácter detal y cuando constituyeren su asiento en un lugar con cierta permanencia.—

Art. 4.º.— En los certificados a que se refiere el artículo primero del presente decreto se hará constar que ellos eximen del pago de los impuestos ó tasas municipales que correspondan.—

Art. 5.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2488—Salta, Enero 31 de 1939.—

Visto el expediente N.º 843 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la cesantía del Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Chicoana, Don Manuel Plaza, por no concurrir a prestar servicio, y se nombra en su reemplazo a Don Agustín Castelli,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase cesante, con anterioridad al 1º del corriente mes al Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Chicoana, Don Manuel Plaza, y designase en su reemplazo a Don Agustín Castelli, con la asignación mensual de \$ 85.- (Ochenta y Cinco Pesos M/L.), debiendo Contaduría General imputar este

gasto al Inciso 14— Ítem 8 Partida 4 del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2489—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Visto el expediente N° 7627 letra D./938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado provisorio N° 1 y liquidación de trabajos ejecutados por Don Juan Franklin Martínez, que importan la suma de \$ 1.250.—; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a la perforación de un pozo entubado en la localidad de Rivadavia, obra que se encuentra comprendida en las leyes 386/441, adjudicada al contratista por decreto de fecha 22 de agosto de 1938. en la siguiente forma y proporción:

AMPLIACIONES:

Art. 4º Apartado b) Partida 41

Para estudio y obras de riego y Aguas Corrientes—Pozos semisurgentes—
Rivadavia.....\$ 1.250.—

valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importe del certificado adjunto.....	\$ 1.250.—	
Ret. para depósito 10% garantía obra....	\$ 125 —	
Retenc. pago imp. a Réditos.....	« 3.75	
Saldo a favor del contratista.....	« 1.121.25	
	<u>\$ 1.250.—</u>	<u>\$ 1.250.—</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Franklin Martínez, la suma de \$ 1.250.— UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), con imputación al Apartado b) Partida 41 del Art. 4º de la Ley 441, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 441— para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1.—

Art. 2º.— El señor Juan Franklin Martínez deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2490—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Visto el expediente N° 844 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Encargado del control del personal que trabaja en los jardines de la Casa de Gobierno, Don Cristóbal Lanza Colombres, quien solicita se deje sin efecto la designación de Don Hipólito Guanca, como Peón de Jardín, por encontrarse el nombrado ausente de esta capital, y a la vez se designe en su reemplazo a Don Ernesto Romero;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 2429 de fecha 12 de Enero ppdo., en lo que respecta a la designación de Don Hipólito Guanca para ocupar el cargo de Peón de Jardín y nómbrase en su reemplazo a Don Ernesto Romero con la asignación mensual de \$ 75.— (SESENTA Y CINCO PESOS M/L.), que fija el Inciso 14— Item 2 Partida 6 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2491—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Visto el expediente N° 847 letra D./939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Minis-

terio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; el Acta N° 291 de fecha 25 del mes de Enero ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 291 de fecha 25 del mes de Enero ppdo., que corre agregada a este expediente N° 847 letra D./939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2492—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Visto el expediente N° 848 letra D./939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 162 de fecha 25 del mes de Enero ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 162 de fecha 25 del mes de Enero ppdo., que corre agregada a este expediente N° 848 letra D./939;—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2493—Salta, Febrero 1º de 1939.—

Visto el expediente N° 2525 letra D./938, en el cual corren las actuaciones relacionadas con las propuestas presentadas a la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de materiales, etc. destinados a las estaciones sanitarias de La Merced, Chicoana, Río Piedras, Aguaray, Coronel Moldes, Rosario de Lerma, y hospitales de Embarcación y de la Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 4 de julio del año ppdo. y teniendo en cuenta la clase de artículos que se trata, se autorizó a la Dirección Provincial de Sanidad a llamar a licitación pública para la adquisición de los mismos cuyo detalle se especifica a fs. 15/22 de las actuaciones de este expediente, para ser destinados a las estaciones sanitarias de La Merced, Chicoana, Río Piedras, Aguaray, Coronel Moldes, Rosario de Lerma, y hospitales de Embarcación y de la Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta ciudad;

Que de lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 1/5, se desprende que algunos de los licitantes han hecho renuncia a la provisión de los artículos que les fueron adjudicados provisionalmente;

Que por decreto de la fecha se dispone la entrega del edificio destinado a Hospital de Embarcación, a la Dirección de Sanidad de Salta a objeto de la organización de los servicios y funcionamiento del mismo, como así también de la suma de \$ 14.528.74 para la compra del material sanitario, muebles y útiles de que debe dotarse a dicho nosócomio;

Que dadas las renunciaciones que hicieron algunos beneficiarios para la provisión de artículos sanitarios, corresponde en definitiva, de acuerdo a lo informado por Contaduría General, proceder a las adjudicaciones en la siguiente forma y proporción:

	MATERIAL SANITARIO	MUEBLES Y UTILES	TOTAL
Lutz Ferrando y Cía.	4.582.90	—	4.582.90
Jonson Jhonson	499.82	—	499.82
Inag. S. A.	14.552.12	—	14.552.12
Gabino Pedroso	580.—	2.986.—	3.566.—
Pedro Baldi y Hno.	1.927.80	3.592.78	5.420.58
Jacobo Aizinzon	—	555.—	555.—
Otello Buchiantti	—	851.—	851.—
José Vidal	—	1.356.20	1.356.20
Ildefonso Fernández	—	5.660.80	5.660.80
Andre Hnos.	—	1.879.—	1.879.—
	<u>22.042.64</u>	<u>16.880.78</u>	<u>38.923.42</u>

Que la distribución de materiales sanitarios é instrumental, muebles, útiles y otros enseres para cada una de las estaciones sanitarias y hospitales debe ser la siguiente:

OBRAS	Importe de		TOTALES
	MATERIAL. SANIT. É INSTRUMENTAL	MUEBLES UTIL. Y ENSER.	
Hosp. Embarcación	8.496.77	6.031.97	14.528.74
Cárcel y Cuartel de Bomberos.....	6.431.89	3.700.22	10.132.11
Estaciones Sanitarias			
R. de Lerma	1.310.73	1.898.34	3.209.07
La Merced	1.160.65	1.053.89	2.214.54
Chicoana	1.160.65	1.053.14	2.213.79
Río Piedras	1.160.65	1.053.14	2.213.79
Coronel Moldes	1.160.65	1.053.14	2.213.79
Aguaray	1.160.65	1.036.94	2.197.59
	<u>22.042.64</u>	<u>16.880.78</u>	<u>38.923.42</u>

correspondiendo en consecuencia a cada una de las estaciones sanitarias y hospitales, la siguiente imputación:

OBRAS	Ley 386 Art. 4º		Ley 441-Art. 4º		TOTALES
	Inc. B. Apart. 2		Apartado d)		
	Part.	Importe	Part.	Importe	
Estaciones Sanitarias					
Coronel Moldes	4	1.250. —	22	963.79	2.213.70
Chicoana	5	1.250. —	23	963.79	2.213.79
La Merced	6	1.250. —	24	964.54	2.214.54
Río Piedras	7	1.250. —	25	963.79	2.213.79
Aguaray	8	1.250. —	28	947.59	2.197.59
Rosario de Lerma	12	1.250. —	30	1.959.07	3.209.07
Hospitales					
Embarcación	14	14.528.74			14.528.74
Cárcel y Cuartel de Bomberos.....			10	10.132.11	10.132.11
		<u>22.028.74</u>		<u>16.894.68</u>	<u>38.923.42</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Adjudicarse los artículos sanitarios, instrumental, muebles, útiles y otros enseres a los siguientes proponentes:

	MATERIAL SANITARIO	MUEBLES Y UTILES	TOTAL
Lutz Ferrando y Cía.	4.582.90	—	4.582.90
Jonson Jhonson	499.82	—	499.82
Inag. S. A.	14.552.12	—	14.552.12
Gabino Pedroso	580.—	2.986.—	3.566.—
Pedro Baldi y Hno.	1.827.80	3.592.78	5.420.58
Jacobo Aizinon	—	555.—	555.—
Otello Buchiantti	—	851.—	851.—
José Vidal	—	1.356.20	1.356.20
Ildefonso Fernández	—	5.660.80	5.660.80
Andre Hnos	—	1.879.—	1.879.—
	<u>22.042.64</u>	<u>16.880.78</u>	<u>38.923.42</u>

debiéndose imputar proporcionalmente el gasto de \$ 38.923.42 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintitres Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos M/N), que demanda la presente licitación en la siguiente forma:

O B R A S	Ley 386—Art. 4º		Ley 441—Art. 4º		TOTALES
	Inc. B. Apart. 2	Part.	Apartado d)	Importe	
		Importe		Importe	

Estaciones Sanitarias

Coronel Moldes	4	1.250.—	22	963.79	2.213.79
Chicoana	5	1.250.—	23	963.79	2.213.79
La Merced	6	1.250.—	24	964.54	2.214.54
Río Piedras	7	1.250.—	25	963.79	2.213.79
Aguaray	8	1.250.—	28	947.59	2.197.59
Rosario de Lerma	12	1.250.—	30	1.959.07	3.209.07
Hospitales					
Embarcación	14	14.528.74			14.528.74
Cárcel y Cuartel de Bomberos			10	10.132.11	10.132.11
		<u>22.028.74</u>		<u>16.894.68</u>	<u>38.923.42</u>

Art. 2º.—Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el cargo que corresponda a la Dirección Provincial de Sanidad, en concepto de pagos parciales a los beneficiarios, y una vez cancelado el importe total de la presente licitación, a descargarlo a la misma, para en definitiva efectuar los cargos establecidos a cada obra en la siguiente forma:

OBRAS	Importe de		TOTALES
	MATERIAL. SANIT. É INSTRUMENTAL	MUEBLES UTIL. Y ENSER.	
Hosp. Embarcación	8.496.77	6.031.97	14.528.74
Cárcel y Cuartel de Bomberos.....	6.431.89	3.700.22	10.132.11
Estaciones Sanitarias			
R. de Lerma	1.310.73	1.898.34	3.209.07
La Merced	1.160.65	1.053.89	2.214.54
Chicoana	1.160.65	1.053.14	2.213.79
Río Piedras	1.160.65	1.053.14	2.213.79
Coronel Moldes	1.160.65	1.053.14	2.213.79
Aguaray	1.160.65	1.036.94	2.197.59
	22.042.64	16.880.78	38.923.42

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2494—Salta, Febrero 2 de 1939.

Visto el expediente Nº 607 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, solicita la liquidación y pago de la factura de \$ 106.66, presentada por el Martillero Público, Don Gustavo Marocco, en concepto de comisión del remate efectuado en el juicio de apremio seguido contra los señores Victorino Ortega y Ramón Villardevó; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 106.66 (Ciento Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos), suma que deberá liquidarse por Conta-

duría General a favor del Martillero Público, Don Gustavo Marocco, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2495—Salta, Febrero 2 de 1939.

Visto el expediente Nº 461 letra D./938, en el cual la Dirección de Minas y Geología de la Nación, eleva la factura para su cobro por

la suma de \$ 1.975.49 y comprobantes relacionados con los trabajos de perforación realizados por cuenta de esta Provincia, durante el mes de Diciembre ppdo., cuyos conceptos se establecen en los duplicados de pedidos de fondos Nos. 148 y 149 y relaciones de pasajes y transportes que igualmente se acompañan; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General, se desprende que la suma de \$ 1.975.49, cuya liquidación solicita la Dirección de Minas y Geología de la Nación, si bien no está comprendida en el decreto de fecha 4 de Febrero del año ppdo., dictado a los efectos de la provisión de fondos, por cuanto la partida destinada para este fin se encuentra agotada, podría autorizarse este gasto con cargo a la partida 41 de la Ley de Empréstito N° 441 «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes» (Pozos semisurgentes);

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Dirección de Administración, Ministerio de Agricultura de la Nación, para su ingreso a la cuenta «Anexo H.—Artículo 1°.—Apartado O., Decreto 1156» (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta), la suma de \$ 1.975.49 (Un Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos M/L.),

en concepto de los trabajos de perforación realizados durante el mes de Diciembre ppdo., y por los conceptos establecidos en los duplicados que corren agregados a este expediente; é impútese este gasto a la partida 41 de la Ley de Empréstito N° 441—«Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes» (Pozos semisurgentes).

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2496—Salta, Febrero 2 de 1939.

Visto el expediente N° 775 letra D/939, en el cual el señor Pablo Chamorro, presenta la renuncia del cargo de Expendedor de Guías de La Candelaria; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Candelaria, presentada por el señor Pablo Chamorro

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2497—Salta, Febrero 2 de 1939.

Visto el expediente N° 851 letra D./939, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la confirmación del personal supernumerario que prestó servicios el año ppdo. en esa repartición, por ser de imprescindible necesidad para la buena marcha de la misma; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a lo informado a fs. 1 por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que los señores Juan Prushis, Gualberto Barbieri y Ramón Roberto Castro, deben ser confirmados hasta tanto se requieran sus servicios en esa repartición, y que en cuanto a los señores Miguel Di Fonzo, Elías Z. López, Oscar C. Mondada y Fernando Lecuona de Prat, deben ser designados únicamente hasta el 28 del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese, en carácter supernumerario, y hasta tanto se requieran sus servicios en la Dirección General de Obras Públicas, al siguiente personal y con anterioridad al día 1° de Enero ppdo., con las siguientes imputaciones:

Al Art. 4°—Inciso b)—Apartado 3—Partida 6—Imprevistos—Ley 386—Gualberto Barbieri, Inspector de Obras, \$ 360.—mensuales.

Al Art. 4°—Inciso b)—Apartado 3—Partida 13—Obras Riego y Aguas Corrientes—Juan Prushis, Ayudante Técnico, \$ 240.—mensuales.

Al Art. 4°—Inciso b)—Apartado 3—Partida 7—Quebrantos, gastos, etc.—Ley 386.—Ramón Roberto Castro, Dibujante, \$ 150.—mensuales.

Art. 2°.—Nómbrese en carácter supernumerario, con anterioridad al 1° de Enero ppdo. y hasta el 28 del corriente mes al siguiente personal

A la Ley N° 158/293—Emisión Serie B:

Fernando Lecuona de Prat, Sobrestante, \$ 250.—mensuales.

Oscar C. Mondada, Sobrestante, \$ 170.—mensuales.

Al Art. 4°—Inciso b)—Apartado 3—Partida 7—Quebrantos, gastos, etc. Ley 386—Miguel A. Di Fonzo, Dibujante, \$ 150.—mensuales,

Elías Z. López, Dibujante, \$ 150.—mensuales.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 3 de Febrero de 1939.—

Y Vistos: Este Expediente N° 424—C, en que de fs. 20 a 21 y con fecha Diciembre 31 de 1936, se concede al Sr. Federico Cohen,—permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de don Hermenegildo Corbera, en la confluencia de los Ríos Bacolla y Valle Delgado Iruya, Departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión de este permiso de exploración y cateo, está caduco de pleno derecho, por haber vencido con exceso el término del mismo (Art. 28 del Código de Minería), conforme lo informa a fs. 26 el Señor Escribano de Minas; por lo expuesto y atento a lo solicitado por el Sr. Rogelio Diez en su escrito que antecede fs. 27,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I.— Ordenar el archivo del presente expediente N° 424—Letra C, por estar caduco de pleno derecho, art. 28 del Código de Minería.—

II.— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos.— Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y repóngase el papel.—

LUÍS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas llama por treinta días a herederos y acreedores de don Ceferino Chaile y de Doña Elisa Toro de Chaile.—

GILBERTO MÈNDEZ

Secretario:— N° 4390

Por José Maria Decavi

El 8 Marzo 1939, horas 17, en Güemes 446, orden Juez Civil 1ª. Nominación, Sucesorio Pablo Mendez, remataré sin base, al contado:

Derechos y Acciones: tres nuevas partes pro indivisas de la finca «Casa de Lata» ubicada en La Isla, Dept. Cerrillos, con medidas y límites: le dan sus títulos de dominio. Enseres y Semovientes: 2 vacas con criados, dos tambores dos años, un caballo servicio, viejo, una desgranadora «Guano».

JOSE MARIA DECAVI

N° 4391

SUCESORIO:— Por disposición del suscrito Juez, de Paz Titular de la primera sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Dionisio Jurado** bajo apercibimiento de Ley. Rosario de la Frontera, Febrero 4 de 1939.—

RICARDO G. ROMANO

Juez de Paz

N° 4392

EDICTO - SUCESORIO.—El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Dr. Ricardo Reimundín, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de doña Wattuf José Sadir viuda de Abraham Manzur, quienes dentro de dicho término deberán comparecer a hacer valer sus derechos.—Édictos en «El Intransigente» y «Nueva Epoca», habilitándose la feria de Enero para su publicación.—

Salta, Diciembre 31 de 1938.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4395

Disolución Social.—

Se hace saber que por escritura de fecha 9 de Enero del corriente año autorizada por el suscripto se ha disuelto la sociedad comercial «Cámara y Gómez» formada por los señores Pedro Cámara y Martín Gómez, tomando el señor Gómez a su cargo el activo y el pasivo de la misma.—

FRANCISCO CABRERA
Escribano N° 4394

SENTENCIA DE REMATE.—

notificación.— En el juicio «Ejecutivo Basilio Alonso vs. Elena S. de López Pereyra», el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído, con fecha Octubre 13 de 1938, lo siguiente: «RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a la deudora, con costas (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C) — Y no habiéndose notificado a la demandada en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicará por tres días en los diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el Boletín Oficial.— Cópiese y notifíquese.— Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Febrero 10 de 1939.—

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario N° 4395

SUCESORIO.— Citación a juicio.— Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado de la Capital, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Car y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuarán en los diarios Salta y El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Diciembre 16 de 1938.—

JUAN SOLER
Secretario N° 3496

Depósito de Suministro y Contralor de la Provincia de Salta Licitación

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Decreto de fecha 30 del mes ppto., llámase a licitación pública para la provisión de diez mil carpétas con destino al Archivo General de la Provincia, que se detallan en Expediente N° 75 letra A, pudiendo los interesados concurrir a la Oficina Depósito, Suministro y Contralor, Casa de Gobierno para ver muestras, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina Depósito, Suministro y Contralor el día viernes 24 del corriente a horas diez, en presencia de los interesados que concurren y por ante el señor Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia.

Salta, Febrero 4 de 1939.—

A. A. DE KLIX
Jefe Depós. Suministro y Contralor